



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA  
DE QUIEBRAS

REF.: APRUEBA BASES DE  
LLAMADO PARA CONTRATAR  
SERVICIOS EN SUPLENCIA QUE  
INDICA.

S.Q. RESOLUCION N° 1032

SANTIAGO, 12 de noviembre de 2009.

AJW  
FDP/CMV/PHV/CVS

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

#### **RESUELVO:**

1°. Apruébase el llamado a Concurso Público, para contratar a un profesional, a través de publicación en el portal web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido, que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo Profesional en suplencia grado 8° de la E.U.S., como “ANALISTA DESARROLLADOR”.

#### **Objetivo del Cargo**

Analizar, diseñar, construir e implementar soluciones asociadas a los sistemas de información de la Superintendencia de acuerdo a los lineamientos Institucionales y de Gobierno Electrónico.

#### **Principales Funciones:**

- Analizar procesos de trabajo para proponer mejoras en ellos.
- Diseñar soluciones y/o mejoras a los procesos de trabajo.
- Construir aplicaciones de acuerdo a los estándares y lenguajes definidos por el Subdepartamento de Informática.
- Documentar los desarrollos de sistemas.
- Realizar mantenimiento y soporte de los sistemas de información de la Institución.
- Capacitar a los funcionarios en el uso de los sistemas de información.
- Gestionar y supervisar los contratos con empresas proveedoras de servicios informáticos, asegurando la calidad de los productos.
- Proponer e implementar proyectos informáticos para mejorar la plataforma informática del Servicio.

- Proponer mejoras continuas a los sistemas que apoyan los procesos organizacionales.

**Requisitos:**

- Artículo 12° del Estatuto Administrativo
- Título profesional otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, del área de Informática y de una duración de al menos ocho semestres.
- Experiencia profesional de al menos tres años en las áreas ya referidas.
- Cursos de perfeccionamiento atingente al área informática.

**Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:**

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato establecido en anexo hasta las 18:00 horas del día viernes 4 de diciembre de 2009 y se recibirán los antecedentes exclusivamente a través de la casilla [recursos.humanos@squiebras.cl](mailto:recursos.humanos@squiebras.cl), señalando el cargo a que postula.

**Comité de Selección:**

Estará conformado por: Jefe del Departamento Jurídico Felipe de Pujadas Abadie, Jefa del Departamento Financiero y de Administración, Cynthia Montero Vidal, Encargado Subdepartamento de Informática Ricardo Larrondo González, Encargada del Subdepartamento de Recursos Humanos, Patricia Hoces Vergara y como secretaria Lorena Salvo Mellado, quienes tendrán como función la preselección y estudio de los currículo vitae presentados, entrevista de los postulantes preseleccionados y presentación de una terna al Superintendente de Quiebras.

**Contratación:**

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la base de la terna que le propondrá el Comité de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes: Certificado de Nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN  
Superintendente de Quiebras

4ue  
FDP/CM/VP/PH/CVS.